



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTÁ D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

LEY 1564 DE 2012 (C.G.P)

Proceso: Ejecutivo Hipotecario N° 2020-00430
Demandante(s): Doris Olinda Bermúdez Medina.
Demandado (s): Rubén Darío Avellaneda Rodríguez..

Se INADMITE la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades.

1. Remita nuevo poder especial donde se indique expresamente la dirección de correo electrónico de la apoderada actora, quien deberá manifestar si ese medio de comunicación coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, de acuerdo a lo dispuesto el inciso 2° del artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020.
2. De conformidad a lo reglado en el inciso quinto del artículo 468 del C. G. del P., indique bajo la gravedad de juramento si se citó al acreedor que adelanta proceso ejecutivo en el Juzgado 23 de Pequeñas causas y Competencia Múltiple y la fecha de dicha notificación.

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No **34** Hoy **4 de septiembre de 2020**. El Secretario Edison Alirio Bernal.

JBR

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

73db04e80e6b707ea18d07371b87622f5ddae0950a449bc9308e882022b29f77

Documento generado en 02/09/2020 08:52:50 p.m.

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL